

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca cinco (05) de abril dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2020-0519

*En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:*

1.-) *El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso que cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Funza dentro del proceso 2020-00584, contra la aquí demandada. Oficiese*

2.-) 1.-) *El **EMBARGO** del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria 50C-1981478, de propiedad del demandado.*

*Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad respectiva, con el fin de registrar las medidas anteriores.*

*Limítese la medida a \$ 59.000.000*

3.-) *Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora*

*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA**  
**JUEZ**



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e191742d464f48e842393da03d2e2cf809b3eae62a241e48462c5c2d3dd90273**

Documento generado en 05/04/2022 08:25:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**